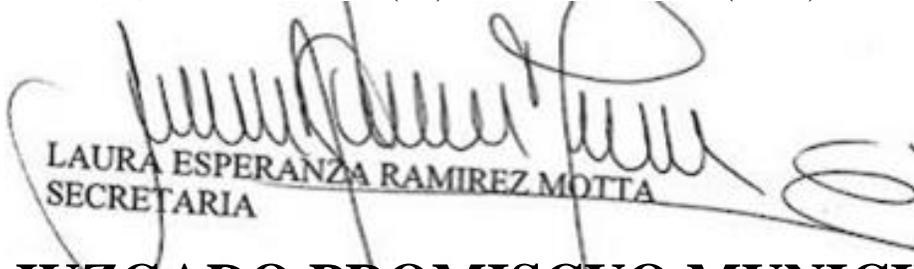




Al despacho del Señor Juez, para lo que estime conveniente ordenar.  
Matanza, Julio veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

  
LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA  
SECRETARIA

## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Matanza, Julio veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

Por reunir los requisitos de Ley, la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, propuesta por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., identificado con NIT No 800.037.800-8, mediante apoderado judicial, demanda a **FABIO ORTEGA GAMBOA**, identificado con C.C. No. **5.774.176**, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MATANZA – SANTANDER,

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Por el trámite del proceso EJECUTIVO SINGULAR, se dicta **MANDAMIENTO DE PAGO** a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., identificado con NIT No 800.037.800-8, en contra de **FABIO ORTEGA GAMBOA**, identificado con C.C. No. **5.774.176**, para que en el término de cinco (05) días, a partir de su notificación, pague las siguientes sumas de dinero: Pagare No. **060646100005723** de fecha diciembre 09/2016, por capital la suma de TRES MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$3.371.787, 00=) Mcte., por concepto de intereses remuneratorios comprendidos en el periodo diciembre 19 de 2018 a diciembre 19 de 2019, la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS (\$357.406, 00=) Mcte., por valor de intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde el día VEINTE (20) de DICIEMBRE de 2019 y hasta que se verifique el pago total de la obligación. Más la suma pactada y aceptada en el pagare por valor de DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS (\$17.508, 00=) Mcte. Pagare No. **060016100021113** de fecha julio 24/2018, por capital la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$2.180.000, 00=) Mcte., por concepto de intereses remuneratorios comprendidos en el periodo enero 30/2019 a julio 30/2019, la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$168.677, 00=) Mcte., por valor de intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde el día TREINTA Y UNO (31) de JULIO de 2019 y hasta que se verifique



el pago total de la obligación. Más la suma pactada y aceptada en el pagare por valor de SIETE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS (\$7.603, 00=) Mcte. Pagare No. **060016100009193** de fecha mayo 10/2012, por capital la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS (\$1.337.074, 00=) Mcte., por concepto de intereses remuneratorios comprendidos en el periodo junio 22/2018 a junio 22/2019, la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$141.329, 00=) Mcte., por valor de intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde el día VEINTITRES (23) de JUNIO de 2019 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notificar el presente auto a los demandados según lo ordenado en el artículo 291 del C.G.P y Artículo 08 del Decreto 806/2020.

TERCERO: Sobre costas se resolverá oportunamente.

CUARTO: Decretar el EMBARGO Y RETENCION de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente o de ahorros o de cualquier título bancario o financiero que posea el demandado **FABIO ORTEGA GAMBOA**, identificado con C.C. No. **5.774.176**, en las siguientes entidades bancarias:

- 1 Banco de Bogotá
- 2 Bancolombia
- 3 Banco de Occidente
- 4 Banco Agrario
- 5 Banco Av.-Villas
- 6 Banco BBVA
- 7 Banco Caja Social
- 8 Banco Colpatria
- 9 Banco Davivienda
- 10 Banco ITAU
- 11 Banco Popular

QUINTO. Se limita el embargo en la suma de \$13.777.722, 00 Mcte.

SEXTO. Reconocer personería jurídica al abogado Dra. MARIA CAMILIA VIRVIESCAS TELLEZ, identificado con T.P. No. 234.686 del CSJ., como apoderado judicial, en los términos y para los efectos del poder conferido y anexo en la demanda.

RADIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS  
JUEZ

RADICADO. 684444089001-2020-00034-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

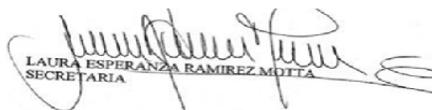
Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
Matanza – Santander



**Juzgado Promiscuo Municipal**  
**Matanza - Santander**

Hoy se Notificó por Estado No. **049**  
El Auto de fecha julio 23 de 2020, Hora: 08:00 AM  
Matanza, julio 24 de 2020.

El secretario (a)

  
LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA  
SECRETARIA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia